

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-000138-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante providencia del 20 de febrero de 2020.

En consecuencia, por secretaría líbrense los oficios respectivos a las entidades referidas en autos de fecha 28 de marzo, 23 de abril y 21 de junio de 2019, mediante los cuales se decretaron medidas cautelares, en el sentido de advertir que las medidas de embargo ordenadas deben excluir los recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social de Salud, de acuerdo al principio de inembargabilidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7c2bf4bcc7655347f2c759ff8c5f7b83816e3a2c987eb0d722e39f43bc6
c914**

Documento generado en 21/07/2020 10:18:55 a.m.